

Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4582.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el expediente electrónico N° RRHH SUM-0000001-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14:00 horas del 27 de octubre del año 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del expediente electrónico N° RRHH SUM-0000001-2022; por el cual se inician las presentes actuaciones sumariales a raíz del hecho ocurrido en el parque Eva Perón, manifestado en nota por el Subsecretario de Deportes en el cual se relata que el día 22 de diciembre del año 2021, lugar y fecha en que el agente Manuel Osmar IBAÑEZ, Legajo N° 20.021/5, violenta el sistema biométrico, dado que el mismo reconocía su huella dactilar, por lo que ante los golpes y gritos elevados del mencionado agente, llega al lugar el Director General de Deporte Social, pidiéndole que no lo golpee el sistema biométrico y el agente Manuel Osmar IBAÑEZ, Legajo N° 20.021/5, comienza a atacar verbalmente al señor Juan Alberto CAPPA, legajo N° 25.895/5, Director General de Deporte Social;

Que, el agente Manuel Osmar IBAÑEZ, Legajo N° 20.021/5, seguía agrediendo al lector, cuestionando el cargo de Director General de Deporte Social y amenazándolo frente a todo el personal administrativo;

Que, el agente anteriormente mencionado, en otras oportunidades ante cualquier advertencia ha reaccionado de un modo violento;

Que, los hechos mencionados con anterioridad, dan motivo al Decreto N° 0129 de fecha 19 de enero del año 2022, el cual ordena sumario administrativo;

Que, la Junta de disciplina resuelve una sanción de llamado de atención;

Que, la presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dese una sanción de llamado de atención al agente Manuel Osmar IBAÑEZ, Legajo N° 20.021/5.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por